	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19 -May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	1 de 9

## 1. OBJETIVOS

- 1.1. Asegurar que los servicios prestados y los trabajos realizados por empresas contratistas se ejecuten bajo las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas por la legislación vigente y en general por cualquier disposición de carácter legal aplicable a la naturaleza del contrato y la actividad desarrollada, así como, bajo los estándares de seguridad que para tales efectos determine GENSA S.A. ESP.
- 1.2. Establecer las directrices para que las empresas contratistas implementen los controles operativos requeridos en seguridad industrial y salud ocupacional en todos los trabajos que se ejecuten para GENSA S.A. ESP.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para **todas** las empresas contratistas que presten sus servicios y ejecuten trabajos para GENSA S.A. ESP.

**Nota:** Se incluye dentro del término contratista: Contratistas, subcontratistas, temporales y cooperativas.

## 3. DEFINICIONES

**Administrador de Contrato:** Es el empleado de GENSA S.A. ESP que asegura el cumplimiento de los términos o condiciones definidas en el contrato, dependiendo del objeto del contrato.


**Contratista:** Persona natural o jurídica especializada administrativa y/o técnica que presta sus servicios a la empresa con autonomía y con recursos propios o ajenos según el caso.

**Coordinador de Contratista:** Es el empleado de la empresa contratista asignado al servicio para administrar los recursos humanos y técnicos. Actúa como el medio por el cual se canaliza la información y las solicitudes efectuadas por el Administrador del contrato.

**Contratista Permanente:** Es toda persona o empresa que presta sus servicios a GENSA S.A. ESP, contratado para una labor específica y continua, por tal motivo, permanece en las instalaciones **por más de un (1) mes.**

**Contratista Ocasional:** Es toda persona o empresa que presta sus servicios a GENSA S.A. ESP y es contratado para una labor específica y en un tiempo determinado para su ejecución **menor de un (1) mes.**

**Subcontratista:** Es toda persona o empresa que ha sido contratada a través de un contratista para el desarrollo de una labor específica, éste a su vez puede ser permanente u ocasional.

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	2 de 9

**Empresa Temporal:** Es una empresa que suministra personal temporal a GENSA S.A ESP y fundamenta su proceso en la selección de personal calificado para desarrollar una actividad de acuerdo con la necesidad específica de la empresa.

**Cooperativa:** Es una empresa asociativa de economía solidaria, organismo cooperativo de primer grado, sin ánimo de lucro y de responsabilidad limitada en la cual los asociados son simultáneamente trabajadores, aportantes y gestores que desarrollan relaciones de trabajo asociado cooperativo para GENSA S.A ESP.

**Manual de Elementos de Protección Personal:** Documento de GENSA S.A. ESP en el cual se registra específicamente las características de los EPP alineados con los parámetros de las normas técnicas y la exposición a los diferentes peligros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de ambos.


**Parte Interesada:** Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud ocupacional de una organización.

**Seguridad y Salud Ocupacional:** Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros colaboradores (incluidos los colaboradores temporales y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

#### 4. CONDICIONES GENERALES

##### 4.1 CRITERIOS GENERALES

- 4.1.1 Todas las personas contratadas por GENSA S.A ESP, a través de las direcciones de los diferentes proyectos que ejecute GENSA S.A. ESP deben notificar un (1) día hábil antes de iniciar labores a la Unidad de Salarios y Prestaciones Sociales, la siguiente información: Tipo de contrato, número de cédula, nombre de las personas contratadas, fecha de inicio y fin del contrato, si se les asigna o no el carné. Igualmente revisar si estas personas tienen la hoja de vida actualizada entregada en la empresa, en caso contrario la deben diligenciar antes de iniciar la labor y enviar inmediatamente a la Unidad de Salarios y Prestaciones Sociales.. Esta información asegurará la afiliación al sistema de seguridad social integral y al sistema de riesgos profesionales por parte de GENSA S.A. ESP.
- 4.1.2 A todas las personas contratadas por GENSA S.A ESP, a través de la División de Gestión Humana y direcciones de los diferentes proyectos, se les debe realizar los correspondientes exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódico, Retiro) acordes con el trabajo a desempeñar y a los riesgos a los cuales estará expuesto durante el tiempo que permanezca en la empresa. Los resultados de dichos exámenes serán remitidos a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de GENSA S.A. ESP.
- 4.1.3 Todos los riesgos del contrato asociados a proveedores de servicios que incidan en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional deben estar referenciados en la matriz de riesgos de GENSA (Formato F-012) cuya actualización se hará cada que se presenten cambios en las actividades y será de responsabilidad del administrador del contrato o director del proyecto.

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	3 de 9


4.1.4 El contratista o funcionario de GENSA S.A ESP que mediante vehículos suministre el servicio para el transporte de personal de la empresa o Para persona de un contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos en los formatos (F-150 “Valoración de Conductores” y F-151 “Inspección de Vehículos”). Dichos formatos debidamente diligenciados serán remitidos a la Unidad de Bienes y Servicios de GENSA S.A. ESP.

## 4.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

### 4.2.1 CRITERIOS LEGALES

La empresa contratista debe mantener y presentar en medio físico al director del proyecto o administrador del contrato los siguientes requisitos legales relacionados a continuación:

CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA	REQUERIMIENTO	REQUISITO LEGAL DE APOYO	FRECUENCIA	A QUIEN
<b>PERMANENTE</b>	1. Afiliación a la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Profesionales de todos sus colaboradores con su respectiva planilla única (EPS, ARP, AFP)	Constitución Política de Colombia 1991 Decreto 1295 de 1994 Ley 776 de 2002 Ley 100 de 1993	Un día hábil antes de iniciar la laborar y mensualmente una copia de la planilla única	Director Proyecto ó Administrador del Contrato.
	2. **Programa de Salud Ocupacional	Resolución 1016 de 1989	Anual	Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	3. **Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 6398 de 1991	Al ingreso, periódico y retiro de una persona. Anual.	Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	4. Matriz de Peligros Ocupacionales y Plan de Acción	Resolución 2400 de 1979 Norma NTC OHSAS 18001 (4.3.1 Identificación de peligros, valoración y determinación de los controles)	Cuando se inicie el contrato y cuando existan cambios en las actividades o aparezcan nuevos peligros. Verificar su actualización.	Director Proyecto ó Administrador del Contrato

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	4 de 9

	5. Reporte e investigación de Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional con sus respectivos indicadores	Resolución 1401 de 2007, Norma NTC OHSAS 18001 (4.5.3.1 Investigación de Incidentes), Resolución 4059 de 1995, Decreto 1295 de 1994	Mensualmente los indicadores	Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	6. Certificación de las competencias técnicas del colaborador y de las tareas de alto riesgo.	Norma NTC OHSAS 18001 (4.4.2 Competencia, formación, y toma de conciencia), Resolución 3673 de 2008	Cuando inicie el contrato	Director Proyecto ó Administrador del Contrato
<b>OCASIONAL</b>	1. Afiliación a la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Profesionales de todos sus colaboradores con su respectiva planilla única (EPS, ARP, AFP)	Constitución Política de Colombia 1991 Decreto 1295 de 1994 Ley 776 de 2002 Ley 100 de 1993	Un día hábil antes de iniciar la laborar y mensualmente una copia de la planilla única	Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	2. Reporte e investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo.	Resolución 4059 de 1995, Resolución 1401 de 2007	Cada que ocurra el evento.	Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	3. Certificación de las competencias técnicas del colaborador y de las tareas de alto riesgo.	Norma NTC OHSAS 18001 (4.4.2 Competencia, formación, y toma de conciencia), Resolución 3673 de 2008	Cuando inicie el contrato.	Director Proyecto ó Administrador del Contrato


**\*\* Estos requerimientos reposarán y estarán dispuestos en la empresa contratista en caso de seguimiento y verificación por parte de GENSA S.A ESP.**

#### **4.2.2 CRITERIOS TÉCNICOS**

##### **4.2.2.1 ENTRENAMIENTO, CONCIENTIZACIÓN Y COMPETENCIAS**

###### **a. Por parte de GENSA S.A ESP**

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	5 de 9

- Suministrar información general del Sistema Integrado de Gestión que considere debe ser divulgada por el contratista a sus colaboradores (Estándares de seguridad, Planes de Emergencia, Manejo de Sustancias Peligrosas,, entre otros)
- Realizar inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la empresa, antes de iniciar la labor contratada, con el fin de retroalimentar el ítem anterior, registrar la asistencia al proceso de inducción.
- Solicitar y revisar los certificados de competencia del personal contratista, al inicio de cada contrato, según lo definido en la matriz de riegos del contratista.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y estándares definidos por la empresa, así como mantener informadas a las firmas contratistas de los cambios en los procedimientos que les apliquen.
- Informar por escrito al responsable de la firma contratista toda No Conformidad frente al incumplimiento de los procedimientos y estándares definidos por la empresa enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
- Evaluar cada año el desempeño de las firmas contratistas de acuerdo con los requisitos legales aplicables y el plan de formación y entrenamiento, dicha evaluación será entregada a los encargados de la firma Contratista.


#### **b. Por parte de la empresa Contratista**

- Antes de iniciar la ejecución del contrato, realiza la capacitación, formación y entrenamiento a sus colaboradores, teniendo como base la información suministrada por GENSA S.A. ESP para la ejecución del contrato.
- Mantener los registros de capacitación, formación y entrenamiento requeridos para certificar la competencia, así como los registros relacionados con formación en Seguridad y Salud Ocupacional y sus respectivos planes de acción.
- Una vez sea seleccionado el personal por parte de la firma contratista asiste a la inducción programada por GENSA S.A ESP sobre el Sistema Integrado de Gestión. Es muy importante que en lo posible ésta inducción se realice antes de iniciar las labores.
- En caso de presentarse alguna duda con respecto a los procedimientos y estándares de Seguridad y Salud Ocupacional, consultar con el área encargada en GENSA S.A ESP

**4.2.2.2 PLAN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO;** estas actividades se describen, realizan y evalúan por parte del Administrador del Contrato según el F-029 ( plan de asistencia y capacitaciones) y el F-050 ( evaluación de capacitación )..

Nota: En caso de realizar tareas de alto riesgo y la persona no cuenta con la certificación y competencia respectiva no se permitirá el desarrollo de la labor en la Empresa.

#### **4.2.2.3 TAREAS DE ALTO RIESGO Y TAREAS CRITICAS DE EJECUCIÓN COTIDIANA**

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	6 de 9


- **Trabajos en Caliente Oxicorte y Soldadura:** Trabajos ejecutados en presencia de llama o altas temperaturas bien sea para actividades de soldadura eléctrica, autógena o corte de laminas u otros materiales con la utilización de gases comprimidos y sopletes.
- **Mantenimiento Eléctrico:** Trabajo realizado en tableros eléctricos, equipos cableado, estaciones o sub-estaciones eléctricas, donde se pueden presentar riesgos de alta o baja intensidad.
- **Trabajos en Alturas:** Toda actividad que requiera realizarse por uno o más trabajadores sobre una escalera andamio, izado o superficie inestable a una altura superior a 1.50 mt del nivel del piso.
- **Obra Civil:** Trabajos que requieren movimientos de tierra demoliciones, manejo de escombros excavaciones, construcción y levantamiento de estructuras, registro.
- **Espacios Confinados:** Trabajos que se realizan en áreas cerradas donde la entrada y salida del trabajador esta limitada a un manhole y hay restricciones de ventilación, aireación, movimiento y desplazamiento.
- **Manipulación de Sustancias Químicas y Combustibles:** Labores relacionadas con él cargue, descargue, transporte, trasiego y en general manipulación de sustancias químicas de características ácidas, alcalinas solventes, oxidantes, entre otras, bien sean en estado liquido, sólidas o gaseosa que puedan originar derrames o fugas con afectación a la salud y potencial contaminación a los recursos naturales.
- **Descargue y cargue o manipulación de carrotaques o cilindros que contiene combustibles líquidos u otras sustancias químicas líquidas o gaseosas:** Que pueden originar emergencias por fugas o derrames de las mismas, combustibles como fuel oíl, A.C.P.M, gasolina, gases como propano, amoníaco, bióxido de carbono oxígeno, cloro u otras sustancias como ácidos, oda, entre otros.
- Los proveedores que presten el servicio de transporte de sustancias peligrosas para GENSA S.A deben registrarse por el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas. Para esto es necesario tener en cuenta los parámetros que corresponden emplear según el tipo de producto transportado. Además de cumplir con todos los requisitos nombrados anteriormente en este documento.

**Nota:** Para ejecutar tareas de alto riesgo y tareas críticas de ejecución cotidiana, la empresa contratista deberá cumplir estrictamente con los estándares de seguridad industrial establecidos por GENSA S.A. ESP, entre ellos el diligenciamiento de permisos de trabajo, los cuales deben ser acordes a lo exigido por la legislación vigente para dicha materia, de lo contrario no se permite que estas personas realicen este tipo de tareas.

#### 4.2.2.4 SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

Se suspenderán de manera inmediata aquellos trabajos que evidencien lo siguiente:

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	7 de 9

- ✓ Ejecución de trabajos por personal con competencias no certificadas.
- ✓ Personal con afectación a las condiciones de salud.
- ✓ Omisión en el uso de los elementos de protección personal.
- ✓ Omisión de procedimientos, estándares de seguridad y buenas prácticas de manufactura.
- ✓ Ausencia o incumplimiento en el diligenciamiento de los permisos para tareas de alto riesgo.
- ✓ Las tareas de alto riesgo a la intemperie cuando las condiciones climáticas no lo permitan (lluvia, tormentas, vientos fuertes, entre otros).
- ✓ Cuando ocurra un accidente catalogado como grave o una fatalidad.
- ✓ Cuando el permiso este diligenciado y se haya iniciado el trabajo sin la autorización del emisor.
- ✓ Cuando se desarrollen estas tareas y no se hayan contemplado riesgos asociados a la labor que conlleven a la afectación de las personas y daños en los procesos.
- ✓ Cuando el personal del contratista presente una enfermedad infectocontagiosa o la haya sufrido en un lapso menor a tres días.
- ✓ Cuando se identifique que la tarea puede generar impacto ambiental negativo.

**Nota:** Los trabajos se reiniciarán una vez se tomen las acciones correctivas necesarias para asegurar su ejecución con seguridad de acuerdo con lo establecido por GENSA S.A ESP en los procedimientos y estándares .

Todos los colaboradores de GENSA S.A. ESP están en la obligación de informar al administrador del contrato, cuando observen que se estén omitiendo los procedimientos y estándares de seguridad establecidos por la empresa.

#### **4.2.2.5 INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

La firma contratista que ejecute trabajos para GENSA S.A. ESP o ejecute trabajos dentro de las instalaciones de GENSA S.A. ESP debe reportar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores y notificar los accidentes a la ARP a la cual se encuentra afiliado. Así mismo deberá entregar dicha información al administrador del contrato de GENSA S.A ESP, en los términos que la resolución 1401 de mayo de 2007 lo determina, generando un plan de acción, definiendo responsables y seguimiento.

#### **4.2.2.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

##### **a. Por parte de GENSA S.A ESP.**


- Entrega al contratista el manual de elementos de protección personal como guía para determinar el suministro de los mismos.

##### **b. Por parte de las firmas contratistas.** Salvo si el tipo de contrato estipula algo diferente, el contratista debe:

- Dotar a sus colaboradores de todos los elementos de protección personal homologados o normalizados para el oficio específico, según las características técnicas establecidas para la tarea y teniendo en cuenta las exigencias de GENSA S.A ESP.
- Ser los responsables de hacer seguimiento a la entrega, uso, estado, almacenamiento y reposición de los elementos de protección personal.

#### **4.2.2.7 INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	8 de 9

La firma contratista debe realizar periódicamente inspecciones de seguridad planeadas durante la ejecución de sus trabajos para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y estándares de seguridad. Dichas inspecciones podrán estar acompañadas por la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional cuando GENSA S.A ESP así lo determine.

**4.2.2.8 SANCIÓN PARA LAS FIRMAS CONTRATISTAS.** Salvo si el tipo de contrato estipula algo diferente, el contratista deberá ser sancionados cuando se presente alguno de los siguientes ítems:

- Laborar bajo los efectos del alcohol, alucinógenos o drogas psicoactivas
- .De comprobarse en la investigación de los accidentes de trabajo que la causa raíz obedece a un comportamiento subestándar por parte del colaborador, se le debe socializar el accidente y capacitar (si el caso así lo amerita), en caso de volver a repetirse dicho comportamiento se notifica al representante de la firma contratista para que este tome las medidas que considere necesarias y si su comportamiento es reiterativo será retirado del contrato con GENSA S.A. ESP por parte de la empresa contratista.
- Comportamientos no apropiados (agresiones verbales o físicas) entre compañeros o con alguna persona de GENSA S.A ESP.


Si se presenta alguna situación relacionada con los dos (2) ítems anteriores, no se permitirá el ingreso de la persona que incumpla.

#### **4.2.3 CRITERIOS ADMINISTRATIVOS**

Cuando el contrato ó GENSA S.A. ESP lo determine la firma contratista asignará un responsable de Seguridad y Salud Ocupacional para que coordine y apoye las acciones y estrategias en dicha materia.

**4.2.3.1 El Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la firma contratista permanente debe:**

- Realizar inducción y entrenamiento en Seguridad y Salud Ocupacional a sus colaboradores de manera específica.
- Coordinar todos los procesos de formación de los colaboradores a su cargo.
- Mantener una carpeta actualizada con la información y/o documentación que soporte los requerimientos del contrato y de GENSA S.A. ESP en dicha materia.
- Realizar visitas de inspección a los diferentes puestos de trabajo del personal de su empresa con el fin de validar el cumplimiento de los procedimientos y estándares de seguridad y salud ocupacional establecidos.
- Reportar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en la resolución 1401 de mayo de 2007.
- Entregar mensualmente al administrador del contrato de GENSA S.A. ESP la información sobre la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el periodo.
- Asistir a los procesos de formación y entrenamiento que programe GENSA S.A ESP
- Verificar el uso correcto y estado de los elementos de protección personal utilizados por sus colaboradores.

	<b>División Gestión Humana</b>	Código	D-032
		Vigencia	19-May-2010
	<b>CONTROLES OPERATIVOS EN SI&amp;SO PARA CONTRATISTAS</b>	Versión	01
		Página	9 de 9

- Diligenciar los permisos para tareas de alto riesgo que requieran sus colaboradores y hacerle seguimiento durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna duda con respecto a los procedimientos y estándares de seguridad y salud ocupacional deberá consultar con el administrador del contrato ó con la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de GENSA S.A ESP.

#### 4.2.4 OTRAS RESPONSABILIDADES

##### 4.2.4.1 Los trabajadores contratistas deben;

- Asistir a los procesos de formación y entrenamiento programados por la firma contratista.
- Cumplir con los procedimientos y estándares del Sistema Integrado de Gestión de GENSA S.A ESP.
- Portar siempre los documentos de la seguridad social (EPS y ARP).
- Usar correctamente los elementos de protección personal de acuerdo con la labor desempeñada.
- Solicitar y diligenciar con los emisores del contratista los permisos para las tareas de alto riesgo que les apliquen.
- Vestir el uniforme de trabajo.
- Reportar al administrador del contrato o a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de GENSA S.A ESP cualquier enfermedad infectocontagiosa o la que haya sufrido en un lapso menor a 3 días.

CONTROL DE CAMBIOS							
Fecha	Tipo cambio			Versión	Asunto	Elaborado por	Aprobado por
	A	M	S				
19-May-2010	X			01	Creación del Documento	DVGH	Dirección Administrativa y de Logística